



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 012 -2020-OEFA/PCD

Lima, 17 FEB. 2020

**VISTOS:** El Memorando N° 00288-2020-OEFA/DSAP, emitido por la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas; y, el Memorando N° 00017-2020-OEFA/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura (en adelante, *la Ley General de Acuicultura*), define al Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI como el sistema funcional que integra principios, normas, procedimientos, métodos, técnicas e instrumentos de administración, gestión y desarrollo en los tres niveles de gobierno, conforme al marco normativo vigente;

Que, el Artículo 9° de la Ley General de Acuicultura señala que el SINACUI tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; así como, promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuícolas;

Que, los Artículos 10° y 11° de la Ley General de Acuicultura establecen que: (i) entre las entidades que forman parte del SINACUI, se encuentra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente; y, (ii) el Ministerio de la Producción es el ente rector y máxima autoridad del referido Sistema;

Que, el Numeral 3.3 del Artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, dispone que las entidades y órganos que conforman el SINACUI designan a sus representantes, titular y alterno, mediante Resolución del Titular del Sector o del Pliego al que pertenecen, la misma que será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo a través del cual se designe a los/las representantes titular y alterno/a del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ante el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura; el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Designar a los/las siguientes servidores/as como representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ante el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI:

- Luis Antonio Montalvo Moreno, Jefe de Actividad - Especialista I para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Pesca de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en su calidad de representante titular; y,
- Roxana Simeon Marmanillo, Abogado - Especialista I para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Pesca de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, en su calidad de representante alterna.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción; así como, a los/las representantes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA designados/as en el Artículo 1º de la presente Resolución; y, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para su adición en el legajo personal correspondiente.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrate y comuníquese.**

**MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ**

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

